



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

652
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE.- INC-02/2011-AICM
MANTENIMIENTOS INTEGRADOS, DISEÑO Y
COMERCIALIZACIÓN S.A. DE C.V.

VS

AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES)
OFICIO 09/448/TQR-0318/2012

México Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil doce. -----

Se da cuenta con el oficio número 391, recibido en el Órgano Interno de Control en Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., con fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, por medio del cual se notifica el acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, emitido en el Juicio de Amparo 805/2011, promovido por Siemens Innovaciones S.A. de C.V., en el que el C. Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, y requiere a esta autoridad para que dentro del término de veinticuatro horas, acredite el cumplimiento dado al fallo protector; es de acordarse y se: -----

----- **A C U E R D A** -----

PRIMERO.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., dependiente de la Secretaría de la Función Pública, es competente para conocer y resolver la presente inconformidad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 18, 26 y 37 fracciones XII, XVI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 62 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 11, 65 fracción III, 66, 71, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 72, de su Reglamento; y 1, 2, 3 inciso D y 80, fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; en concordancia con la Relación de Entidades Paraestatales publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha once de agosto de dos mil once. -----

SEGUNDO.- Visto el oficio número 391 y en cumplimiento a la resolución de fecha catorce de octubre de dos mil once, emitidos por el C. Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal; así como a la ejecutoria de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, atento a las consideraciones de hecho y de derecho vertidas en las citadas resoluciones, **SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE**, emitida en los autos del expediente al rubro citado. -----

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a: **MANTENIMIENTOS INTEGRADOS, DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. de C.V., SIEMENS INNOVACIONES S.A. de C.V., CONTROLES, INSTRUMENTACIÓN Y VENTAS TÉCNICAS S.A. de C.V., VANDERLANDE INDUSTRIES S. de R.L. de C.V., y GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES EN AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** -----

Así lo proveyó y firma el **LIC. MARCO ANTONIO MORENO BAZÁN**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. -----

ABM